

OBSERVACIONES AL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

El pasado día 12 de enero de 2017, ha sido recibida en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas (en adelante, DGIEM) a través de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, oficina de la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 22 de noviembre de 2017, al objeto de que se realicen las aportaciones que se estimen convenientes, respecto al Documento de Evaluación Ambiental Inicial y al borrador del referido Proyecto de Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

Una vez analizado el texto, en el marco de las competencias atribuidas a esta DGIEM, se realizan las siguientes observaciones para su consideración y efectos oportunos.

Propuesta de modificaciones al Documento de Evaluación Ambiental Inicial.

El documento reconoce la importancia de tener en cuenta la Estrategia Energética de Andalucía 2020, tal y como se refleja en la página 8 del mismo, dentro del apartado "3.3.- Alternativas razonables".

Sin embargo, posteriormente en el punto "6.2.- Efectos previsibles sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables", y en concreto en el cuadro "Ilustración 4.- Instrumentos de planificación sectorial implicados" no se incluye ninguna referencia a cuestiones energéticas.

Sería conveniente la inclusión de un apartado que incluyera la Energía y la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

Propuesta de modificaciones al borrador del Proyecto de Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

En el borrador del proyecto se encuentran referencias al artículo 69.2 Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, "Se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de las mismas, con independencia de su titularidad, atendiendo, entre otras circunstancias, a las características de su oferta deportiva y la calidad de los servicios prestados, a los requisitos técnico-deportivos, medioambientales y de **eficiencia energética** al medio donde se desarrolle la práctica deportiva, así como las determinaciones sobre la cualificación del personal que preste servicio en las mismas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía."

Es decir que uno de los criterios a tener en cuenta para el establecimiento de la tipología y el sistema de clasificación de las instalaciones deportivas, es la eficiencia energética de las mismas.

A lo largo del Plan se desarrollan las tipologías deportivas, sin embargo, no se encuentran referencia a actuaciones concretas en materia energética, como promover medidas de eficiencia energética como instalaciones de aprovechamiento de recursos renovables (para el agua caliente sanitaria, climatización de piscinas, etc.) e infraestructuras que fomenten el transporte y la movilidad sostenible (aparcamiento de



C./ Albert Einstein, n.º 4. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html

Código Seguro de verificación: dq6Z/qUDmYxUrOgsro/Rmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUCIA YLLESCAS VILLALONGA		FECHA	22/01/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dq6Z/qUDmYxUrOgsro/Rmw==	PÁGINA	1/2
				
dq6Z/qUDmYxUrOgsro/Rmw==				

bicicletas, puntos de recarga eléctricos, etc...), así como cualquier otra actuación energética que vaya en consonancia con los principios y objetivos establecidos en la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

En el capítulo II. Desarrollo del PDIEDA, se clasifican los Planes de Instalaciones Deportivas, y para cada uno de ellos se establece un Contenido, con una serie de pronunciamientos y determinaciones, donde se considera que se debería de incluir un apartado acerca de las actuaciones previstas en relación con la eficiencia energética.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS



C./ Albert Einstein, n.º 4. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html

Código Seguro de verificación: dq6Z/qUDmYxUrOgsro/Rmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUCIA YLLESCAS VILLALONGA		FECHA	22/01/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dq6Z/qUDmYxUrOgsro/Rmw==	PÁGINA	2/2
				
dq6Z/qUDmYxUrOgsro/Rmw==				